

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE USO DE APLICACIONES DE GESTIÓN**

**Expediente Servicios 01-2021**

**Octubre 2021**

ÍNDICE

<b>1. OBJETO DEL CONTRATO</b> .....	4
<b>2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL</b> .....	4
<b>3. NECESIDADES PÚBLICAS A SATISFACER</b> .....	4
<b>4. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO</b> .....	4
<b>5. ÓRGANO CONTRATACIÓN E INFORMACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE</b> .....	5
<b>6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO</b> .....	5
<b>7. PRECIO BASE Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b> .....	6
<b>8. FORMA DE PAGO</b> .....	7
<b>9. GARANTÍAS</b> .....	7
<b>10. RESPONSABLE DEL CONTRATO</b> .....	8
<b>11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE PARTICIPACIÓN</b> .....	8
<b>12. CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR.</b> .....	9
<b>13. PRESENTACIÓN POR LOS LICITADORES DE LAS OFERTAS.</b> .....	10
<b>14. MESA DE CONTRATACIÓN</b> .....	14
<b>15. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE 1), SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES. EXCLUSIÓN</b> .....	15
<b>16. APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRES 2 Y 3)</b> .....	15
<b>17. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES</b> .....	16
<b>18. ADJUDICACIÓN</b> .....	19
<b>19. DOCUMENTOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</b> .....	19
<b>20. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</b> .....	20
<b>21. EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO</b> .....	20
<b>22. CONFIDENCIALIDAD</b> .....	20
<b>23. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO</b> .....	20
<b>24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b> .....	23
<b>25. PENALIZACIONES</b> .....	23
<b>26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</b> .....	23
<b>27. CESIÓN DEL CONTRATO</b> .....	24
<b>28. SUBCONTRATACIÓN</b> .....	24

<b>29. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>24</b>
<b>30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>25</b>
<b>31. OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN.....</b>	<b>25</b>
<b>32. LEGISLACIÓN LABORAL Y TRIBUTARIA.....</b>	<b>26</b>
<b>33. PROTECCIÓN DE DATOS.....</b>	<b>26</b>
<b>34. JURISDICCIÓN.....</b>	<b>27</b>

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones jurídicas y económicas de licitación que han de regir para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE USO DE APLICACIONES DE GESTIÓN. Expte. Servicios 01-2021**

Los trabajos objeto de este servicio, así como sus características y medios personales y materiales necesarios para su ejecución, se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) correspondiente a esta licitación.

## **2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Tendrá carácter contractual la siguiente documentación:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), junto con el de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).
- El contrato formalizado por ambas partes.
- Los documentos que integran la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica.
- La proposición económica y técnica.

## **3. NECESIDADES PÚBLICAS A SATISFACER.**

CODEUR, S.A., para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a la realización de su objeto social. La ejecución de las prestaciones objeto del contrato resulta estrictamente necesaria para los intereses de CODEUR, S.A.

## **4. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

Según lo establecido en el artículo 3 de la nueva LCSP, CODEUR forma parte del sector público a los efectos de dicha Ley al tratarse de una sociedad mercantil en cuyo capital social la participación de la Administración Local es superior al 50 por ciento. Además, CODEUR tiene la consideración de poder adjudicador de acuerdo con la definición del artículo 3.3 LCSP.

En virtud del artículo 321 (así como de la Disposición Transitoria Quinta) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se desprende la especificidad del régimen de contratación de CODEUR: sometimiento al ordenamiento jurídico privado, si bien este ordenamiento deberá aplicarse teniendo presentes los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

En virtud de todo lo anterior, CODEUR ha establecido sus “Normas Internas de Procedimientos de Contratación” (NIPC), desarrollando un procedimiento general y objetivo de adjudicación de los contratos, respetuoso con los principios citados anteriormente mediante acuerdo de sus Consejo de Administración de fecha 19 de noviembre de 2018.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se registrará por la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El contrato que se adjudique y formalice conforme a las presentes cláusulas se registrará por lo dispuesto en este documento, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de CODEUR, S.A., que tendrán carácter contractual y se encuentran publicadas en el portal informático o web: [www.codeur.es](http://www.codeur.es)

## **5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN E INFORMACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.**

**Nombre oficial:** CODEUR S.A.

**Dirección postal:** C/ Mayor nº 22, Vera (Almería), C.P. 04620.

**Dirección URL del poder adjudicador:** [www.codeur.es](http://www.codeur.es)

**Perfil del contratante:** <http://www.codeur.es/empresa/perfil-del-contratante/>

**Órgano de contratación:** Consejo de Administración

Para plantear consultas relacionadas con el expediente de licitación, las empresas licitadores podrán dirigirse a la Entidad Contratante a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

[rperez@codeur.es](mailto:rperez@codeur.es)

La respuesta a las distintas consultas planteadas será facilitada por correo electrónico facilitado al efecto o a través del perfil del contratante.

## **6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de CIICO (5) AÑOS, a contar desde el día que se inicien los servicios y prorrogable por periodos de 2 años, con un máximo de cuatro (4) años. El máximo total sería de 9 años.

El contrato deberá formalizarse en la forma y plazo descritos en el presente pliego. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

No obstante lo anterior, en función de la naturaleza del contrato, y a criterio y decisión exclusivo de CODEUR, el adjudicatario vendrá obligado a continuar prestando el servicio hasta un máximo de seis (6) meses más, hasta que el nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo, debiendo comunicar CODEUR al adjudicatario tal circunstancia, así como el periodo de prórroga forzosa del contrato, con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de finalización del contrato.

## **7. PRECIO BASE Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Dada las condiciones técnicas de ejecución de los trabajos contenidos en el PPT de este expediente, el órgano de contratación, en función de los trabajos similares ejecutados con anterioridad, ha fijado

el presupuesto base de licitación en **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL EUROS (493.000 €)**, IVA no incluido.

Los licitadores deberán formular ofertas económicas mejorando el precio de licitación. **Las proposiciones que se presenten superando el precio de licitación correspondiente a cada una de las prestaciones señaladas más arriba serán desechadas.** El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto de licitación. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se contemplará como partida independiente.

El valor estimado del contrato a los efectos del art. 88 del TRLCSP asciende a **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (887.400 €)**, IVA no incluido, siendo éste del 21%.

A excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido, que se contemplará como partida independiente, en los precios ofertados por el empresario seleccionado, se considerarán incluidos todos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación a este contrato, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia de las obligaciones contempladas en los pliegos de esta licitación.

Debido a la naturaleza de los servicios a contratar, la determinación de este valor estimado no supone un compromiso de gasto por parte de CODEUR, generando obligación de pago exclusivamente, los servicios efectivamente realizados.

## **8. FORMA DE PAGO.**

El adjudicatario, tiene derecho al abono de los servicios efectivamente realizados y formalmente recibidos por CODEUR mediante la conformidad de los mismos emitida por esta empresa.

La facturación del servicio se realizará por períodos mensuales en función de los servicios efectivamente realizados (previa verificación por CODEUR).

El abono de las referidas facturas se efectuará mediante confirming por CODEUR en el plazo legal establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante confirming.

El pago de la factura no supone que CODEUR considere efectuada correctamente la prestación, ni la renuncia a los derechos que puedan corresponderle en virtud de la misma frente al contratista, reservándose expresamente el ejercicio de tales derechos, sin perjuicio del pago efectuado.

## **9. GARANTÍAS**

- **Provisional.** No se exige.
- **Definitiva.** Si se exige. El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 deberá constituir a disposición del órgano de

contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 % del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP. También responderá por los incumplimientos de pagos a los subcontratistas.

## **10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación designará uno o varios responsables del contrato a los que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los servicios contratados. La designación o no de los responsables, y el ejercicio o no por los mismos de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

### **I. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

## **11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **Procedimiento de adjudicación.**

Para el presente procedimiento de adjudicación, rigen las vigentes Normas Internas de Procedimientos de Contratación (NIPC) de CODEUR. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto.

El procedimiento elegido se justifica por las características técnicas del contrato, necesidad de localización de la empresa que resulte adjudicataria y por ajustarse económica y jurídicamente a este tipo de procedimiento según las NIPC de CODEUR

## **12. CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR.**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos

o reglas fundacionales, les sean propios.

### **13. PRESENTACIÓN POR LOS LICITADORES DE LAS OFERTAS.**

#### **A. Presentación de ofertas.**

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil de contratante.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona empresaria del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas licitadoras presentaran, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando que documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentaran a los 30 días naturales del día siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el perfil del contratante, de forma presencial, mediante correo ordinario o empresa de mensajería en la siguiente dirección: **Calle Mayor, 22, 04620 de Vera (Almería)**. En los 2 últimos casos deberá anunciarse por correo electrónico a la dirección [info@codeur.es](mailto:info@codeur.es), la presentación de la oferta a efectos de entenderla presentada en plazo. Serán excluidas del procedimiento de licitación las proposiciones presentadas en cualquier otro registro y por cualquier otro medio.

#### **B. Forma de presentación de las ofertas.**

Los licitadores interesados presentarán sus ofertas en **TRES SOBRES** (1, 2 y 3), **firmados por persona con facultades para ello y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido.**

**En cada sobre figurará externamente:**

- El número de Sobre de que se trata, así como el número o clave del expediente de licitación y el título del mismo,
- el nombre del licitador o licitadores,

- persona o personas de contacto,
- domicilio social,
- teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones,

Las ofertas se presentarán en idioma castellano. En el caso de que se presente en idioma distinto, ésta deberá acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

Los licitadores respetarán en la presentación de documentos el orden establecido en los puntos que siguen, incluso para aquellos apartados en que, por las razones que se aduzcan, no proceda su presentación.

La documentación integrante de cada sobre, se identificará mediante índice numerado con apartados y todas las páginas irán numeradas.

Las ofertas de los licitadores irán referidas a la totalidad del objeto del contrato.

Se podrán pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador. No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que se estime fundamental para la oferta.

La falta de la presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la licitación será, por sí sola, causa de exclusión de la misma, salvo que el Órgano de Contratación lo considere subsanable.

### **C. Documentación de las ofertas.**

#### **a) Sobre 1: Documentación Administrativa acreditativa de la capacidad de obrar y de la solvencia.**

- Copia autenticada notarial o administrativamente del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya del licitador o su representante.
- Cuando el licitador sea una persona jurídica, (i) copia autenticada notarial o administrativamente de la Tarjeta de Identificación Fiscal o del documento que reglamentariamente le sustituya; (ii) copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. En caso de no ser obligatoria la inscripción en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Cuando el licitador actúe por medio de representante, copia autenticada notarial o administrativamente de Poder Notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador,

así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

- Declaración expresa responsable en la que el licitador manifieste no estar él ni la entidad a la que representa incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración previstas en el artículo 71 del de la LCSP. Esta declaración incluirá también la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Acreditación de haber satisfecho el último recibo del IAE o del alta, si ésta se ha producido en el ejercicio corriente, o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.
- Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en la cláusula 14ª del presente pliego.
- Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.
- Declaración responsable de disponer de los medios materiales exigidos en el PPT y PCAP o de que se comprometen a disponer de los mismos con anterioridad a la formalización del contrato. En esta declaración se incluirá detalle de los medios a adscribir al servicio.
- Documentación acreditativa original o legitimada pro Notario de los extremos expresados en la cláusula 14.B y 14.C (solvencia económico-financiera y solvencia técnica)
- Declaración contenida en el Anexo de este pliego, de aceptación de comunicaciones y notificaciones por medio de correo electrónico.
- En caso de UTE, se estará a lo dispuesto al respecto en la cláusula 14, A, B, C, de este pliego, debiendo cada uno de sus componentes presentar la documentación exigida en esta cláusula, acreditando su capacidad, personalidad, representación y solvencia
- En su caso, acreditación de los extremos señalados en la Cláusula 18 del presente PCAP.

**Los anteriores documentos podrán ser sustituidos por una declaración responsable.**

En caso de licitadores que concurren en UTE, además, se indicará esta circunstancia, identificando a las empresas que componen la agrupación y el porcentaje que representan en la UTE cada una de ellas, y designando a una persona con poderes suficientes para la toma de decisiones durante todo la vigencia del contrato.

**b) Sobre 2: Documentación técnica: documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.**

En el Sobre número 2 se incluirá la documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor según lo señalado en el Punto 18 del presente Pliego.

**c) Sobre 3: Proposición Económica: criterios cuya valoración depende de la aplicación de una fórmula y valoración Automática (Mejora).**

En el sobre número 3 se incluirá la documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de la aplicación de una fórmula, según lo señalado en el Punto 18 del presente Pliego

- **Proposición económica:** La oferta se ajustará al modelo recogido en el Anexo del presente pliego.

Proposición económica propuesta por el licitador en Euros, conforme al modelo recogido en el presente pliego.

En la proposición económica se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del contrato, sino también todos los gastos, de desplazamiento o cualquier otro, que pudieran incidir sobre el mismo, así como el importe de todos los impuestos, tasas o tributos que pudieran originarse como consecuencia del contrato, excepto el I.V.A.

#### **14. MESA DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación de CODEUR estará asistido por aquéllos técnicos que expresamente designe para el estudio e informe de las ofertas, así como para la realización de las gestiones relacionadas con la licitación. A tales efectos, se constituirá una Mesa de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, cuya composición se publicará en el Perfil del Contratante de CODEUR.

#### **15. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE 1), SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES. EXCLUSIÓN.**

Para la calificación de la documentación presentada por los licitadores, el órgano de contratación observará el siguiente procedimiento:

La documentación administrativa (Sobre 1) presentada por los licitadores será calificada por quien designe el órgano de contratación de CODEUR en acto no público.

Deberá dejarse constancia en el expediente de contratación de la relación de documentos aportados por cada licitador.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará por escrito a los licitadores afectados, concediéndose un plazo no superior a tres (3) días para que los licitadores los corrijan o subsanen.

En este sentido, se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la inexistencia de los requisitos exigidos, y subsanables aquéllos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos.

No se admitirá en el procedimiento de licitación a aquellos licitadores cuya documentación tenga defectos no subsanables o que no se hayan subsanado en el plazo otorgado.

Asimismo, y a efectos de verificar la eventual concurrencia de prohibiciones para contratar, se podrá requerir al licitador para que presente certificados y documentos complementarios a los que hubiesen presentado, o bien realicen aclaraciones sobre éstos. Este requerimiento deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de diez (10) días.

Una vez calificada la documentación administrativa y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones advertidos por el órgano de contratación, se procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección fijados en el PCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los excluidos y sobre las causas de su exclusión. Deberá dejarse constancia en el expediente de contratación de las actuaciones realizadas.

## **16. APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRES 2 Y 3).**

Si de la calificación resultara que la documentación presentada es correcta, el órgano de contratación o la Mesa de Contratación procederá en acto no público, a la apertura del Sobre nº 2, que contiene la proposición técnica y se requerirá informe a los servicios técnicos sobre la ponderación de los criterios correspondientes al sobre nº 2. De la reunión en la que se proceda a la apertura de este sobre quedará constancia en el expediente mediante la correspondiente Acta. No se admitirá la presentación de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o, en su caso, durante el plazo otorgado para la subsanación de defectos.

La apertura del Sobre nº 3 se efectuará en el día y hora señalados por el órgano de contratación, notificándose la fecha de apertura a los licitadores admitidos vía e-mail o a través del perfil del contratante de CODEUR

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer con carácter previo a la apertura de Sobre nº 3, mediante su publicación en el Perfil del Contratante.

En el caso de que varias empresas licitadoras empaten, en cuanto a la proposición económicamente más ventajosa, tendrán preferencia en la adjudicación aquellas empresas que hayan declarado tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien.

Si varias empresas licitadoras, de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición económicamente más ventajosa, declarasen tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por cien, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Para acreditar los extremos señalados en los dos párrafos anteriores, las empresas licitadoras incluirán en el Sobre nº 1, la documentación correspondiente.

A la vista de la clasificación por orden decreciente de valoración de las proposiciones, la Mesa de Contratación propondrá al Órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a CODEUR. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

## **17. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

### **A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (60 puntos).**

#### **a.- Oferta económica (hasta 40 puntos):**

Justificación del criterio: Para valorar las propuestas presentadas se tendrá en cuenta como criterio directamente vinculado al objeto del contrato el precio sin IVA ofertado por los licitadores. Los puntos se otorgarán según la fórmula siguiente.

$$X = \text{Max} \times (\text{PL} - \text{Of}) / (\text{PL} - \text{OMB})$$

Siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Se consideran ofertas presumiblemente temerarias las que presenten una baja superior al 5% del importe neto del presupuesto del contrato y su tratamiento se ajustará a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### **b.- Reducción de los plazos parciales de ejecución (hasta 10 puntos):**

Justificación del criterio: Se tendrán en cuenta las propuestas de los licitadores que mejoren el tiempo máximo establecido para la fase de “Despliegue del servicio” (ver apartado 4.1 Despliegue del servicio del PPT). La reducción de este tiempo supone una ventaja para CODEUR, puesto que le permite poder disponer de a solución antes de la fecha prevista.

Se considera como máximo un plazo de 24 semanas, otorgándose 2,5 puntos por cada semana de reducción sobre el plazo máximo indicado.

#### **c.- Horas adicionales para formación o soporte (hasta 10 puntos):**

Justificación del criterio: Se tendrán en cuenta las propuestas de los licitadores que mejoren el número de horas de formación o soporte exigidas en el pliego técnico. La extensión del

número de horas de formación o soporte tiene un beneficio directo ya que permite obtener más servicios al mismo precio.

Se consideran necesarias un mínimo de 20 horas de formación o soporte, otorgándose 2,5 puntos por cada 20 horas adicionales que incluya el licitador en su oferta.

El valor obtenido en la fórmula se redondeará a un decimal, de tal forma que si el dígito correspondiente a las centésimas es superior o igual a cinco se adoptará para las décimas una unidad más, y en caso contrario se mantendrá el valor de las mismas.

CODEUR, podrá pedir, una vez abiertas las ofertas, aclaraciones a los Concursantes sobre los aspectos técnicos y económicos que a su juicio lo necesiten para la correcta aplicación y evaluación de los criterios de adjudicación.

**B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (40 puntos).**

**a.- Por la mejora del Plan de migración de datos (hasta 25 puntos):**

Justificación del criterio: Cuanto más automatizado y detallado esté el plan de migración de datos, menor será el impacto en la gestión del cambio.

Se otorgará la mejor puntuación a las propuestas que presenten un plan que minimice los errores en el periodo de migración o transición, y que requiera del menor esfuerzo de participación del personal de CODEUR. En particular, se evaluará:

- *Nivel de automatización.....hasta 15 puntos.*

Se valorará la minimización de los procesos manuales y el número de procesos automatizados incluidos. Para ello se asignarán 0,5 puntos por cada proceso automatizado y -0,5 puntos por cada proceso manual, hasta alcanzar la máxima puntuación prevista. Si el resultado final resultara negativo, se asignarían 0 puntos a la oferta por este concepto.

- *Integridad de los datos migrados.....hasta 10 puntos.*

Se valorará la metodología a aplicar para garantizar el control y monitorización del proceso de migración de datos. Se otorgarán los puntos previstos a los licitadores que incluyan un plan de migración con controles para garantizar la integridad de los datos migrados.

**b.- Por incluir mejoras técnicas de la solución (hasta 15 puntos):**

- *Por la mejor usabilidad..... hasta 5 puntos.*

Justificación del criterio: Quanta más facilidad de uso más sencillo y eficaz podrá ser el trabajo de los usuarios finales con la aplicación.

Se otorgará la puntuación máxima prevista a la oferta que incluya una solución más usable.

- *Por incluir la funcionalidad opcional (RF157).....hasta 5 puntos.*

Justificación del criterio: cuantas más funcionalidades tenga la solución más completa será.

Se otorgará la puntuación máxima prevista a las ofertas que incluyan la funcionalidad opcional en su solución.

- *Por la modularidad de la solución..... hasta 5 puntos.*

Justificación del criterio: los productos modulares son más fáciles de mantener y, por lo tanto, son más fiables.

Se otorgará la puntuación máxima prevista a la oferta que presente la solución más modular y con mayor capacidad de integración entre sus módulos.

## **PUNTUACIÓN FINAL**

La puntuación final obtenida por cada uno de los licitadores será el resultado de la suma de los puntos adquiridos en cada uno de los sub-apartados anteriores.

CODEUR, podrá pedir aclaraciones a los concursantes sobre los aspectos técnicos y económicos que a su juicio lo necesiten para la correcta aplicación y evaluación de los criterios de adjudicación.

## **18. ADJUDICACIÓN.**

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro del plazo máximo señalado en las NIPC, que se encuentran publicadas en el perfil del contratante de CODEUR

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante, concretando y fijando los términos definitivos del contrato. Se considerará motivación suficiente si en la resolución se asume el informe técnico de valoración.

En la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

## **19. DOCUMENTOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación si CODEUR se la requiere:

- a) Escritura de constitución de la sociedad y modificaciones, en su caso, donde figure el objeto que concuerde con la actividad a desarrollar en la ejecución del contrato, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Documento acreditativo de la representación con que actúa el firmante de la oferta (escritura de poder, escritura de nombramiento, delegación de facultades, estatutos, etc.) debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- c) Copia legitimada del DNI del firmante.

Los anteriores documentos no deberán ser presentados por el adjudicatario si ya constan en los archivos de CODEUR

- d) Certificación acreditativa de carecer de deudas con la Seguridad Social.
- e) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.
- f) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
- g) Certificado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo de pago de tal impuesto.
- h) Copia del Seguro de Responsabilidad Civil y medioambiental documento acreditativo de encontrarse en vigor, con cobertura mínima de 300.000 €por siniestro.
- i) Acreditación de la disposición de los medios personales y materiales exigidos en el PPT.

De no presentarse la anterior documentación por el adjudicatario, se entenderá que queda sin efecto la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la misma, dando un trámite de audiencia al interesado por plazo de 10 días y se procederá seguidamente a efectuar una nueva adjudicación en favor de la siguiente oferta más ventajosa, de conformidad con el informe de valoración. En este caso, se confiscará la garantía, en su caso, y CODEUR podrá exigir una indemnización por los daños y perjuicios causados.

Simultáneamente a la firma del contrato, deberán firmarse por el adjudicatario, tanto el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **20. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a CODEUR una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

## **21. EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El adjudicatario queda obligado a realizar las tareas objeto del contrato y presentar toda la documentación necesaria para acreditar la correcta realización de los trabajos que se determinen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario entregará a CODEUR la documentación precisa en el formato y número solicitado por éste.

## **22. CONFIDENCIALIDAD.**

Los licitadores podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas.

El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

### **23. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO.**

#### **A) Obligaciones del adjudicatario:**

El adjudicatario declara conocer y se obliga a cumplir la normativa vigente que afecta al servicio realizado, obligándose a efectuarlo según los términos y condiciones que se establecen en el presente documento, en el PPT y sus Anexos, en su oferta y demás documentación que revista carácter contractual, así como en los términos y condiciones de calidad recogidos en la normativa que le resulte de aplicación.

El adjudicatario se compromete asimismo a:

- a) Actuar en todo momento procurando proteger los intereses de CODEUR, absteniéndose de realizar cualquier actividad que pueda dañar el buen nombre y reputación de la misma;
- b) Dedicar los recursos humanos y materiales necesarios para el óptimo desarrollo de las tareas propias del servicio contratado, de conformidad con lo señalado en el presente pliego, así como en el PPT correspondiente a esta licitación.
- c) Cumplir las instrucciones que razonablemente le transmita de forma expresa CODEUR por mediación de sus representantes o responsable del contrato, que habrán de sujetarse en todo caso a las normas y principios establecidos en el Contrato;
- d) Cumplir las obligaciones propias de su condición de empresario independiente, entre las que se incluyen:
  - obtener cuantos permisos, autorizaciones y altas precise para ejecución de objeto del contrato;
  - satisfacer puntualmente y en su integridad cuantas obligaciones fiscales, laborales y ante la Seguridad Social sean exigibles para el correcto desarrollo de su actividad, y, en general, cumplir con cualquier otra obligación derivada de la vinculación con personas que trabajen con o para ella;
  - tener suscritos los seguros de accidentes de trabajo y seguros sociales de su personal, conforme a la legislación en vigor;
- e) El adjudicatario cumplirá sus obligaciones al amparo del Contrato dentro de los plazos y en las condiciones previstas en el mismo, debiendo cumplir con sus obligaciones según éstas se definen y regulan en el Contrato y en los pliegos que rigen esta licitación.

- f) El adjudicatario ejecutará el objeto del Contrato en estricta observancia de los procedimientos y parámetros establecidos en virtud de la oferta presentada y en el Contrato. Asimismo, velará por el cumplimiento del anterior compromiso por sus empleados y/o subcontratistas involucrados en la ejecución del Contrato.
- g) Con carácter general, el adjudicatario se compromete a realizar cuantas actuaciones sean necesarias con la finalidad de llevar a cabo de forma satisfactoria el servicio, en los términos previstos en el contrato, y sin que la mera puesta a disposición de recursos o la dedicación de horas, descargue o exonere al adjudicatario de sus obligaciones.
- h) Al término del contrato, cualquiera que fuera su causa, el adjudicatario entregará a CODEUR cuantos medios, información y archivos, incluidos los informáticos, posea con relación a este servicio, no pudiendo retener ni disponer de los mismos sin autorización expresa de CODEUR.
- i) Cuantas obligaciones se establezcan a su cargo en el documento de formalización contractual o demás documentación que rijan la licitación.

**B) Derechos del adjudicatario:**

- a) Percibir el precio derivado del cumplimiento del presente contrato.
- b) En general, cuantos derechos se deriven del presente PCAP, del PPT y de cuantas normas o disposiciones resulten de directa o supletoria aplicación al contrato.

**C) Obligaciones a cargo de CODEUR:**

CODEUR asume las obligaciones que se detallan a continuación:

- a) Abonar la remuneración, en el plazo, forma y demás términos previstos en el contrato.
- b) Permitir al adjudicatario acceder a sus instalaciones, siempre que ello sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- c) De ser necesario, proporcionar al adjudicatario la documentación técnica y operativa, el material y los datos que obren en su poder y fueran necesarios para la adecuada ejecución del Contrato.
- d) Obtener, y mantener en vigor durante todo el plazo del contrato, con una compañía de seguros de primer orden, las pólizas de seguros necesarias en atención a sus actividades y los riesgos inherentes a las mismas, y en particular en relación con las actividades desarrolladas en sus instalaciones.
- e) Cuantas demás obligaciones se establezcan a su cargo en el documento de formalización contractual o demás documentación que rijan la licitación.

#### **D) Derechos de CODEUR:**

- a) A exigir el fiel cumplimiento del contrato, de conformidad con su contenido y con el del PCAP y del PPT.
- b) En general a cuantos derechos se deriven del presente pliego y demás documentos contractuales recogidos en la cláusula 2ª del mismo y de cuantas normas o disposiciones resulten de directa o supletoria aplicación al contrato.

#### **24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

#### **25. PENALIZACIONES**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos.

Si del incumplimiento del adjudicatario se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios para CODEUR, ésta podrá decidir resolver el contrato o intervenir el desarrollo de las prestaciones objeto del mismo hasta que aquella perturbación desaparezca.

En todo caso, el adjudicatario deberá abonar a CODEUR los daños y perjuicios que efectivamente le irroque.

En caso de demora, mala ejecución, ejecución defectuosa o incumplimiento parcial o total imputable al adjudicatario, el órgano de contratación le impondrá las penalidades que proceda, que serán inmediatamente ejecutivas, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista. Dichas penalidades habrán de recogerse en el documento de formalización contractual y serán acordes con lo establecido al respecto en el PPT (Punto 4.2.3.2) correspondiente a esta licitación.

#### **26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El régimen de modificación del contrato se regirá por lo establecido en el Libro II, Subsección IV del LCSP.

Se prevé expresamente que en caso de aumento o disminución del ámbito de gestión del servicio público de abastecimiento y saneamiento de aguas por CODEUR, el contrato que se suscriba será modificado, previa tramitación del expediente que corresponda, de forma proporcional, teniendo en cuenta las unidades de ejecución y los precios previstos en el PPT y en la oferta del adjudicatario.

## **27. CESIÓN DEL CONTRATO**

El contrato no podrá cederse por el contratista, salvo previa autorización por escrito del órgano de contratación. A tal efecto, deberán facilitarse los datos relevantes del potencial cesionario, con el fin de comprobar si cumple los requisitos de solvencia. Una vez comprobado que reúne la solvencia suficiente, el órgano de contratación decidirá discrecionalmente si autoriza o no la cesión, teniendo en cuenta para ello la necesaria confianza que debe existir entre entidad contratante y contratista.

En caso de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad, el contrato proseguirá con la entidad resultante siempre que acredite solvencia suficiente, lo que deberá ser valorado por el órgano de contratación.

## **28. SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario no podrá subcontratar las prestaciones objeto del contrato sin autorización expresa de CODEUR.

En cualquier caso, la subcontratación que pretenda efectuarse deberá cumplir las condiciones y límites previstos en el LCSP.

## **29. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.**

Asimismo, serán de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública a petición suya.

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos gastos generales, gastos financieros, seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, y demás derivados de las obligaciones del contrato.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

El contratista vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el órgano de contratación.

## **30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán motivos para la resolución inmediata del contrato, sin que el contratista pueda exigir por ello compensación de ninguna clase a título de indemnización, los siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.
- b) Cualquier incumplimiento por parte del contratista de las estipulaciones contenidas en los documentos de valor contractual citados en la cláusula 2ª del presente pliego.
- c) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

- d) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- e) El mutuo acuerdo entre CODEUR y el contratista.
- f) La no formalización del contrato en plazo.
- g) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- h) La merma de la calidad en la ejecución de los trabajos, por no dejar las instalaciones en las condiciones establecidas o causar molestias a los usuarios de CODEUR.
- i) La declaración incompleta o falsa sobre los requisitos de solvencia y capacitación técnica que, en su caso, sean exigidos por el órgano de contratación.
- j) Cualesquiera otra previstas en el marco jurídico de aplicación a la ejecución del contrato, en el PPT y en la LCSP para los contratos de servicios.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a CODEUR por los daños y perjuicios ocasionados.

### **31. OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN**

Además de las disposiciones recogidas en la cláusula 16ª del PPT, el adjudicatario deberá observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar al objeto del contrato y a su ejecución. También deberá observar el obligado cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, se Seguridad y Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, teniendo en cuenta lo señalado en las siguientes cláusulas.

### **32. LEGISLACIÓN LABORAL Y TRIBUTARIA.**

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, de Seguridad, Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, así como las dictadas en materia tributaria.

### **33. PROTECCIÓN DE DATOS.**

Dada la naturaleza particular de la información incluida en los archivos que residen en las instalaciones informáticas de CODEUR, y en las que se considera que el personal de la empresa adjudicataria puede tener acceso, es de obligado cumplimiento todo lo que indica la Ley orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal (LOPD).

La empresa contratada se obliga al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante RLOPD), en relación con los datos personales a los que tenga acceso durante la vigencia del contrato. La documentación e información que se desprenda o a la que se tenga acceso con ocasión de la prestación de los servicios derivados de este contrato, que corresponden a la Administración contratante responsable del fichero de datos personales, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte.

Queda estrictamente prohibido todo mal uso, copia en soporte magnético, óptico o papel, cesión a terceros, transferencia, divulgación oral o escrita de la información de los archivos de CODEUR que puedan hacer los técnicos del adjudicatario.

También está estrictamente prohibida cualquier alteración, borrado o alta de información de archivos de CODEUR sin la autorización del personal interno de los servicios informáticos de CODEUR.

Por tanto, no se podrá hacer ni tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceras personas fuera del estricto ámbito de ejecución directa del contrato, ni siquiera entre el resto del personal que tenga o pueda tener la entidad que presta el servicio objeto de este contrato.

Concretamente la empresa contratada, como encargada del tratamiento de los datos personales que son de titularidad de CODEUR, se compromete a utilizarlas con la única y exclusiva finalidad de prestar los servicios encargados.

La empresa contratada se compromete, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la LOPD, a tratar los datos conforme a las instrucciones de CODEUR responsable del fichero, para la estricta prestación de los servicios contratados, a no aplicar o utilizar los datos personales que provengan de los ficheros titularidad de CODEUR responsable del fichero con una finalidad distinta a la de este contrato y a no comunicarlas ni cederlas, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Los datos personales que se contienen en los ficheros titularidad de CODEUR responsable del fichero quedarán durante todo el tiempo de prestación del servicio amparados bajo este contrato en poder de la empresa contratada.

La empresa contratada se compromete, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12.3 de la LOPD, a borrar o devolver, según se pacte con CODEUR, los soportes en los que consten los datos personales obtenidos como consecuencia de la prestación del servicio, sin conservar ninguna copia y sin que ninguna persona externa tenga acceso a los datos si no es porque dispone de autorización expresa de CODEUR responsable del fichero.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 de la LOPD, la empresa contratada se compromete a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales que provienen de los ficheros de titularidad de CODEUR responsable del fichero y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

De acuerdo con el artículo 80 de la LOPD las medidas de seguridad exigibles se clasifican en tres niveles: Básico, medio y alto y estos niveles se establecerán atendiendo a la naturaleza de la información tratada, en relación con la mayor o menor necesidad de garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

Siguiendo el principio de subsidiariedad, la empresa contratada se responsabiliza directamente y absolutamente de cualquiera de las actuaciones que hagan sus trabajadores, y acepta cualquier

responsabilidad civil o penal que pueda derivarse.

CODEUR se reserva el derecho de establecer cualquier tipo de marcaje de sus ficheros, por lo que sus características se puedan constituir como prueba que posibilite localizar el origen y los responsables de eventuales cesiones.

Para dar cumplimiento a la LOPD, la empresa adjudicataria deberá firmar un contrato de encargo de tratamiento.

### **34. JURISDICCIÓN.**

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes del lugar en el que CODEUR tiene su sede.

En Vera, Almería, a 14 de octubre de 2021

## **ANEXO I – MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con N.I.F. n.º \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en \_(población y provincia) \_\_\_\_\_, (dirección) \_\_\_\_\_, actuando en representación de \_\_\_\_\_, con N.I.F. n.º \_\_\_\_\_, conforme acredito con Poder Bastanteado que adjunto al presente,

### DECLARO:

Que en relación al Contrato cuyo objeto es el “SERVICIO DE USO DE APLICACIONES DE GESTIÓN” y que conociendo la documentación contractual que rige el expediente de contratación así como la legislación aplicable, que de forma expresa asumo y acato en su totalidad, sin mantener salvedad alguna, declarando bajo mi responsabilidad que a los efectos establecidos en los Pliegos el Importe ofertado por los trabajos incluidos en la citada licitación asciende a la cantidad de \_(letra)\_ \_euros (\_[número]\_ €).

Asimismo, declara que el precio ofertado, incluye todos los gastos, costes, tasas y tributos que cualquier clase o naturaleza puedan afectar al servicio, a excepción del IVA.

En prueba de conformidad, firmo el presente en \_(población)\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

(Firma y Sello)

Fdo. D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE A LOS EFECTOS DE LA CAPACIDAD DE OBRAR A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Don/ña....., mayor de edad, vecino/a de ..... con domicilio en ....., titular del D.N.I. nº ....., expedido en fecha .../.../....., actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad....., con domicilio social en....., y NIF nº ....., con respecto al concurso relativo a la “.....”, Expediente.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1º.- La empresa a la que ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar.

2º.- Dicha empresa posee la solvencia necesaria para realizar las actividades o prestaciones exigidas, de conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

3º.-Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

4º.- No se encuentran incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar, señaladas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Hacienda Autonómica, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.

6º.- En relación a la declaración concerniente de concurrir a esta licitación empresas vinculadas por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del código de comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas.

8º.- Se compromete a presentar los documentos acreditativos de los anteriores requisitos de capacidad, cuando así sea requerido por el Órgano de Contratación

En.....a..... de..... de.....

Firmado:

### ANEXO III MODELO DE ACEPTACIÓN COMUNICACIONES

#### MODELO DE ACEPTACIÓN DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO.

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para LA CONTRATACIÓN DE ..... **Expte. Servicios: 01/2021**, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato licitado, y

**PRESTO MI CONSENTIMIENTO**, para que, en la tramitación de este procedimiento, se realicen todas las notificaciones y comunicaciones oportunas por parte de la entidad contratante a través de correo electrónico que se especifica a continuación:

Correo electrónico: -----

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en

(Lugar, fecha y firma)

#### **ANEXO IV**

#### **Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución.**

Don ..... con ....., como apoderado de la empresa ....., con NIF número ....., domiciliada en ....., actuando en virtud del poder otorgado a su favor por dicha Sociedad, con fecha ....., ante el Notario ....., con el número ..... de su Protocolo.

Manifiestan y Declaran:

- Que las Sociedad....., se presenta a la licitación:  
.....
- Que, en el supuesto de ser adjudicataria, se comprometen a dedicar los medios personales y/o materiales suficientes para la correcta ejecución de los servicios objeto de la licitación.

Y en prueba de conformidad, firman el presente .....

Fdo.: .....